ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y la correcta prestación de los servicios a cargo del estado, se procede a elaborar estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro", procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de identificar la necesidad que motiva a la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborará con la administración en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia para la contratación para: **REALIZAR ACTIVIDADES ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)** tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rurales, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas, entre otros.

Para el desarrollo de su objeto social, la **ERUDM** podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del Municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento

Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.

4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.
8. Diseñar, proponer o adoptar formulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.
10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.
13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordine la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

En cabeza del señor Gerente, como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la ERUDM, debe proveer personal idóneo para el desarrollo de sus funciones. Con esto dinamizar, mejorar y hacer efectiva la prestación de servicios en cumplimiento de su objeto social.

La entidad, además, tiene en su objeto social otras actividades como la administración de vehículos en general-Renting y prestación de servicios asociados; operaciones logísticas de transporte; gerencia, dirigir, administrar y operar proyectos de infraestructura o unidades de negocio; actividades como operador de Catastro Multipropósito; gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación; contact center, actividades comerciales complementarias y de conectividad; operación y explotación de materiales necesarios para la construcción, almacenamiento, distribución, venta y demás actividades relacionadas; operación y explotación de la escombrera Municipal; y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, articulando la acción municipal para un desarrollo urbano y rural integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa se celebró con el Municipio el Contrato Interadministrativo N° 382-2023**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA LA IMPLEMENTACION DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS.**”.

De acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos establecidos por la entidad contratante, es prioritario garantizar la rápida ejecución de las actividades eléctricas complementarias, como la instalación de la red eléctrica.

Además, en el proceso constructivo del contrato existen actividades que van encadenadas, es decir que se deben ejecutar primero unas obras para proceder con la ejecución de las siguientes y así sucesivamente.

Que en consideración a lo expuesto la entidad requiere **REALIZAR ACTIVIDADES ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

REALIZAR ACTIVIDADES ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

2.2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

2.3 Especificaciones Técnicas

Las características técnicas mínimas obligatorias exigidas por la entidad dentro del presente proceso son las siguientes:

ITEM	MEDIDA	CANTIDAD
tubería conduit PVC de 3"	ML	18,00
tubería conduit PVC de 3/4"	ML	60,00
alimentador AL 2F x 4 awg + 1N x 4 AWG + 1 T	ML	780,00
cable encauchetado 3x14 awg	ML	1429,00
empalme de derivación en gel. Cable Principal de 2 a 6awg y derivación de 14 a 8 AWG	UND	267,00
Varilla CU 2,44m x 5/8"	UND	17,00
equipo de medida directa monofasico bifilar	und	2,00
equipo de medida directa bifasico trifilar	und	1,00
gabinete de medida para 4 cuentas según norma CHEC EPM	und	1,00
POSTE OPALESCENTE DE 12 METROS. INLCUYE BRAZO	UND	12,00
POSTE OPALESCENTE DE 8 METROS. INLCUYE BRAZO	UND	8,00

2.4 Obligaciones específicas del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con la entidad
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003
3. Entregar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y los tiempos de entrega.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Cumplir con toda la normatividad vigente en lo que tiene que ver con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Ambiental y Social.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
8. El Contratista se obliga por su cuenta y riesgo para el cumplimiento del objeto contractual, proveer la mano de obra, materiales, equipos, maquinaria y herramienta menor, necesarios, para la ejecución y entrega a satisfacción.
9. El contratista debe contar con un Tecnólogo o Profesional SST, con licencia SST y certificado como coordinador de alturas bajo la Resolución 4272 del 2021.
10. En caso del contratista utilice vehículos en la ejecución de la obra, deberá aportar: 1. Soat, 2. Tecno mecánica, 3. Tarjeta de propiedad, 4. Plan de mantenimiento preventivo, 5. Póliza todo riesgo
11. El contratista garantizara en la obra Equipos de emergencia tales como: 1. Camilla, 2. 1 extintor 20 l ABC, 3. Botiquín con sus elementos de atención a primeros auxilios.
12. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del objeto contratado

2.5 Obligaciones generales del contratista

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad

realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
3. Presentar los informes de ejecución, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
4. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

2.6 Obligaciones de la entidad
1. Ejercer la supervisión e inspección, en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como de la calidad de los bienes y/o servicios, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba, de conformidad a la forma de pago establecido y bajo la presentación y aprobación previa de los documentos que soporten el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.

3. INDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

3.1 Tipo de contrato: El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de **OBRA.**

3.2 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2024.

3. 3 Lugar de ejecución: el contrato del presente proceso se ejecutará en el Municipio de La Dorada, Caldas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal A del numeral 2.2.3 del Manual de contratación de la Entidad, establece:

“Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes”.

Por tanto, la Empresa **(ERUDM)** podrá contratar directamente la adquisición de bienes y servicios como los requeridos, cuando el valor no supere los **CIENTO TRENTA MILLONES DE PESOS ($162.350.000)** equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia 2025.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Valor del Contrato:

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($139.359.246).**

Con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato, la entidad solicitó cotizaciones de los valores del mercado, posteriormente con base en los precios de referencia analizó las variables económicas con el fin de conocer el costo total del contrato.

Ahora bien, se considera que la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro, podrá de acuerdo al ítem y el valor unitario presentando por las empresas crear una proyección aproximada de la necesidad estimada en un valor global por **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($139.359.246)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (que serán a cargo del contratista) y se pagara en actas parciales soportadas en el avance de obra, previa verificación del Supervisor del Contrato, lo anterior teniendo en cuenta

En este sentido para la justificación del valor se tuvo en cuenta lo siguiente:
▪ El pago de la seguridad social integral.
▪ Procesos similares de otras entidades.
▪ Las cotizaciones recibidas.
▪ Gravámenes y los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-Ica y retención en la fuente cuando aplique).

5.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
8	**2.3.01.01.11**	**Contrato Interadministrativo 382**	ADM	**$139.359.246**

5.3 Forma de pago

La entidad pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales soportadas en el avance de obra, previa verificación del Supervisor del Contrato, con los debidos soportes, el informe, el acta de supervisión y los demás documentos que se requieran para el pago junto con el informe de supervisión aprobado.

Además de lo anterior, el contratista deberá presentar el comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el contratista deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el contratista, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad PAC y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por **EL CONTRATISTA**.

Nota 2: Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe del contratista
b. Facturación o documento soporte
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la contratación directa, no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del objeto a contratar.

7.1. idoneidad: El contratista deberá acreditar dentro de su objeto social cuenta con las actividades u obras electricas

7.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia mínimo dos contratos, relacionados con el objeto a contratar.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. (VER ANALISIS DEL SECTOR 1) del presente estudio previo

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, aquel deberá expedir garantía única de cumplimiento en favor de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, con los siguientes amparos:

RIESGOS	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CINCO AÑOS MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	amparo equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del director Operativo de la entidad.

La Dorada Caldas, febrero de 2025.

JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ
GERENTE
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO
“ERUDM”

Proyecto: German Caicedo, Director Operativo